



Andacollo, 15 de diciembre de 2022

**-ORDENANZA N° 3039/22 -**

**VISTO:**

El Expediente N° 1574/22 del registro de la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del Señor Porro, Julio Sebastián;

La nota con fecha 24 de noviembre del 2022, enviadas por el señor Porro, Julio Sebastián, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los adjudicatarios mediante la Ordenanza 2751/20, del lote 2 de la Manzana D, señores Méndez, Cesar Hugo, y Méndez Laura Herminda, autorizan al Agrimensor Señor Porro, Julio Sebastián a realizar la mensura particular con división de la Manzana D;

Que, según el informe técnico en foja 2 del Agrimensor, solicita el visado del plano de mensura y la autorización del mismo ya que dos lotes no cumplen con las medidas de frente exigidos por la Ordenanza vigente. De acuerdo a la Ordenanza 2576/19, que establece las normas que deben cumplimentar los planos de Mensura, y según lo estipulado en esta norma el lote 5 de la presente mensura no cumple con el frente mínimo establecido en 10 metros, siendo el mismo en 9.76 metros y el lote 6 de 5.47 metros de frente. Así mismo solicita sea en forma excepcional, debido a que es materialmente imposible realizar una ampliación de los metros de frente de dichos lotes, a los efectos de adecuarlo a los metros mínimos exigidos por la ordenanza N° 2576/19;

Que, según la ordenanza N° 2576/19, las superficies se encuentran acorde a lo reglamentado, no así los metros de frente de dicho lote;

Que, este Cuerpo considera oportuno dar curso ha dicho trámite administrativo en forma excepcional, en los términos de la ordenanza N° 2576/19, capítulo VI, artículo N° 7;

Que, es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, emitir la norma legal correspondiente, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 2576/19 y por el artículo 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

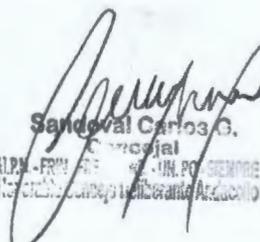
**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

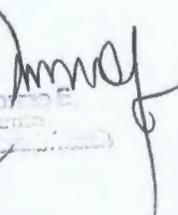
**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR EXCEPCIONALMENTE al Departamento Ejecutivo Municipal, a formalizar el visado del plano de mensura particular con División de la Manzana D y Redistribución Parcelaria de los Lotes 5 y 6 de la Manzana D, presentado por el Agrimensor Porro, Julio Sebastián.

**ARTICULO 2°:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1167.-

  
Sandoval Carlos G.  
Concejal  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

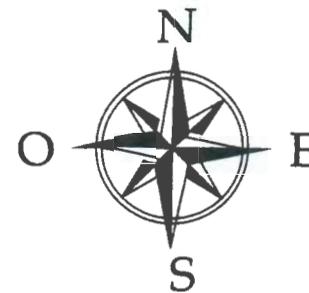


  
Marino Morán E.  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

# PLANO SEGUN MENSURA CON DIVISION

ESCALA=1:1500

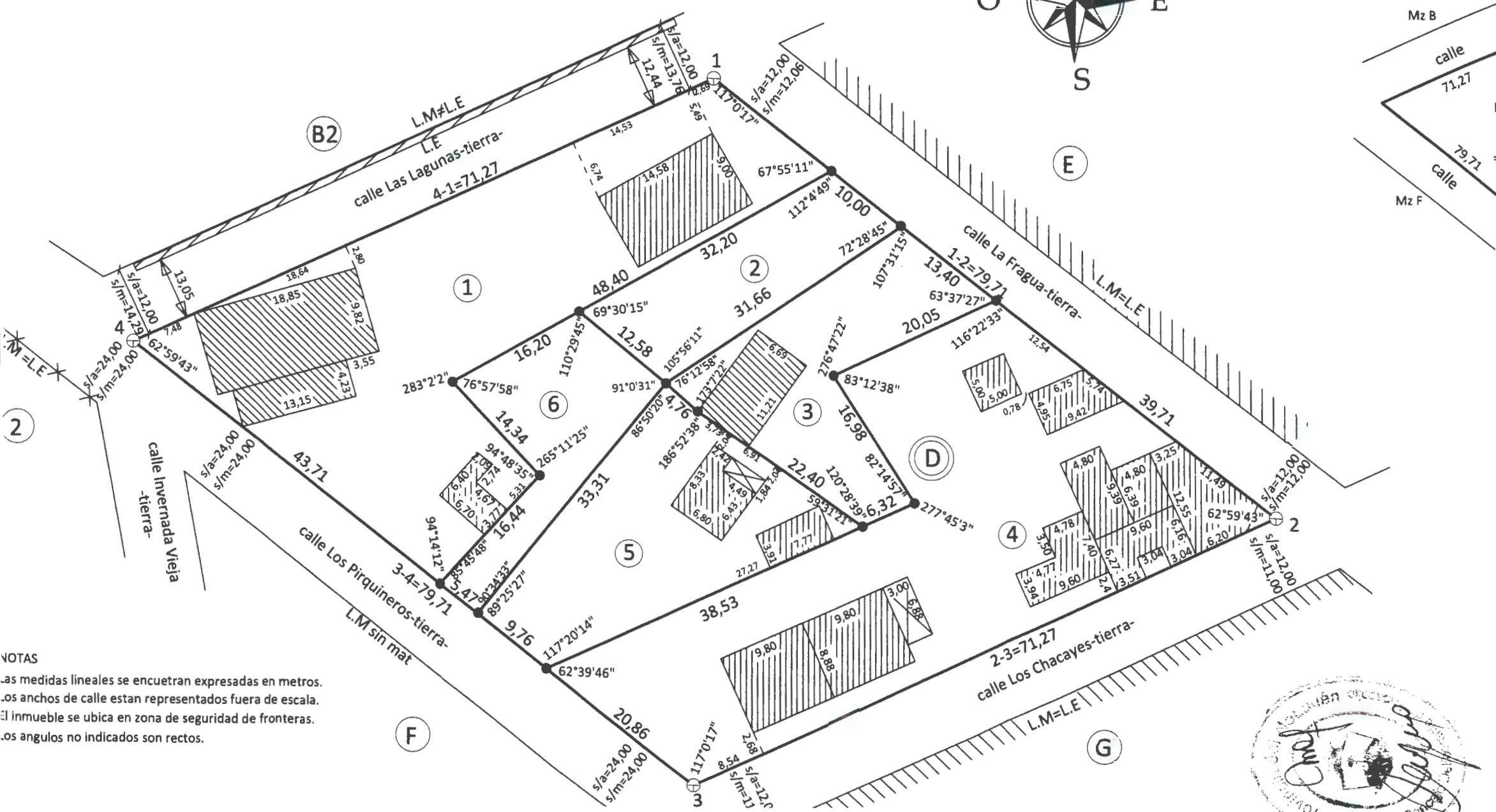
REPRESENTACION  
SEGUN TITULO-S  
ESCALA=1:2000



Andacollo, 15 de Diciembre del 2022

ORDENANZA N° 3039/22

- ANEXO -



**VOTAS**

- .as medidas lineales se encuentran expresadas en metros.
- .os anchos de calle estan representados fuera de escala.
- El inmueble se ubica en zona de seguridad de fronteras.
- .os angulos no indicados son rectos.



Honorable Concejo Deliberante  
de Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

